

N° : 004-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de enero del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: el Memorandum N° 010-2025-GRM/PERPG-GG, de la Gerencia General, el Informe N° 440-2024-GRM/PERPG-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se presenta y dispone se apruebe el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2025 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande -PERPG, transferido del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de Moquegua mediante el Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA e incorporado a su estructura orgánica con Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM; considerado como Organismo Desconcentrado de dicho Gobierno Regional, con autonomía económica y técnica administrativa según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM (vigente). Teniendo como órgano máximo al Consejo Directivo, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. Que, a partir de la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2005-P/GRM del 10 de enero del 2005, es considerado una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 32185, Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo a lo que en ella se detalla.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, a decir del numeral 13.3 del artículo 13° antes mencionado, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, Según la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados, entre otros, por los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales. El Presupuesto del Sector Público aprueba los créditos presupuestarios máximos para las Entidades señaladas en los numerales del 1 al 6 del párrafo 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo, entre los que se encuentran los organismos públicos de los Gobiernos Regionales.

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440; para el caso de los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, la cual es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria con el Consejo Directivo.

Que, en esta línea, mediante Informe N° 440-2024-GRM/PERPG-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura, para que

N° : 004 -2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de enero del 2025

Gerencia General ponga a consideración del Consejo Directivo del PERPG, a efectos de que en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 8º del Manual de Operaciones –MOP, aprobado con Decreto Regional N° 005-2024-GR/MOQ, apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura; hecho que se ha producido mediante el Acuerdo 58 de la Sesión Extraordinaria N° 45, del 27 de diciembre del 2024, en el cual ha quedado establecido, “Se acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2025”

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Gerencia General puede disponer en este acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, por cuanto es más favorable a los administrados o usuarios de la Entidad, y no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existe en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; debido a que en ella se inició la ejecución de actividades institucionales.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Decreto Regional N° 005-2024-GR-MOQ, del 14 de noviembre del 2024, y el literal I) del artículo 9º del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

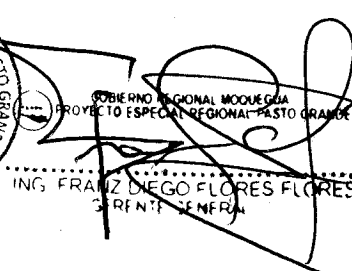
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia al 02 de enero del 2025, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 002 Región Moquegua - Proyecto Especial Regional Pasto Grande (1144), integrante del Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, por S/ 32'120,410.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CINTO VETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en los anexos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y a Sub Gerencia de Inversiones; para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL